

DECRETO ALCALDICIO No. 558.-

LITUECHE, 01 de Abril de 2013

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La republica, que fija normas sobre exención del trámite toma razón. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Lo consagrado en el artículo 111°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La Licencia Médica presentada por el funcionario municipal, don Edmundo Leiva Gómez, autorizada por el doctor Wilson Valdés Lizana, que se adjunta.
- El Decreto Alcaldicio N°1. 496 de fecha 10 de julio de 2012, que delega funciones.

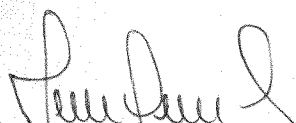
DECRETO :

- 1.- Autorízase el uso de Licencia Medica, al funcionario municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	Edmundo Leiva Gómez	N° Licencia	N° 1-31865095
C. Identidad	5.912.407-2	Desde	01.04.2013
Cargo	Auxiliar	Hasta	11.04.2013
Grado	16°	Número de días	11 días

- 2.-Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/pyr

